

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 10 DE ENERO DE 1987

NÚM. 7

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

BASES GENERALES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PUBLICADOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON DE 7-6-86, OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA EL HOSPITAL "PRINCESA SOFIA"

CONVOCATORIA

La Diputación Provincial de León, convoca pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral, de los puestos de trabajo que se especifican en anexo a estas bases, conforme la oferta pública de empleo, correspondiente al año 1986, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de 24 de abril de 1986, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, 127, de 6 de junio de 1986.

El número de puestos de trabajo convocados quedará ampliado a los que realmente existan vacantes en el día de la finalización de las pruebas selectivas.

BASES

Sin perjuicio de las bases generales que se detallan a continuación, los aspirantes deberán someterse y cumplir las que específicamente se señalen en los diferentes anexos reguladores de cada uno de los puestos de trabajo en concreto.

Primera.—Para tomar parte en las pruebas selectivas, será requisito imprescindible estar en posesión del título exigible para cada categoría profesional, de conformidad con la oferta pública de empleo y con las bases específicas que figuran por anexo.

Segunda.—El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior a los puestos de trabajo a proveer.

Tercera.—Las condiciones generales que deben cumplir o reunir todos los aspirantes, serán las siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título exigido en el anexo correspondiente del puesto de trabajo a cubrir.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas.

f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la formulación del contrato.

Cuarta.—Las contrataciones se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato: El desempeño, en toda su extensión, del puesto de trabajo correspondiente a cubrir, conforme se establece en los correspondientes anexos:

b) Duración del contrato: Salvo los puestos de trabajo de Médicos de Urgencias, que son de contratación temporal, la duración del contrato del resto de los puestos de trabajo convocados, será indefinida, sin perjuicio de que conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, el periodo que se señale en los anexos, según el tipo de puesto de trabajo, se ha considerado como periodo de prueba, con todos los efectos inherentes a tal situación.

c) Horario y régimen de turnos: El horario será el establecido con carácter general en el Convenio Colectivo vigente para el Hospital General "Princesa Sofía", y en cuanto al régimen de turnos, el trabajador contratado será adscrito al correspondiente a su grupo profesional, sin perjuicio de que las facultades directivas de la empresa determinen la asignación del contratado a un turno específico, al tiempo de su incorporación al Centro.

d) Remuneración: El puesto de trabajo estará dotado con las cantidades correspondientes a la categoría profesional, según el Convenio Colectivo vigente.

Quinta.—Forma y plazos de presentación de instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial

de León, presentándose en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Esta convocatoria también se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

La presentación de instancias será válida también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias se acompañará:

- a) Fotocopia del D. N. I. debidamente compulsada.
- b) Una fotografía tamaño carnet adosada a la instancia.
- c) Curriculum vitae, y en general toda aquella documentación que con arreglo al baremo que se establezca en los diferentes anexos, pueda constituir mérito puntuable para el Tribunal Calificador.
- d) Fotocopia compulsada del título que se exija para cada puesto de trabajo.
- e) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos provincial, el importe de los derechos de examen que se exijan en cada anexo para tomar parte en las pruebas selectivas, o resguardo del giro telegráfico postal de su abono.

Los citados derechos, sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección por falta de algunos de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se indicará el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la resolución que establezca la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará la composición del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Séptima.—Las pruebas selectivas a celebrar y la relación de méritos a tener en cuenta por el Tribunal para cada uno de los puestos de trabajo a cubrir, se referenciarán en los diferentes anexos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas y en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas de antelación, al menos, del comienzo de las mismas si se tratara del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se tratara de un nuevo ejercicio.

Octava.—De los Tribunales Calificadores.

El Tribunal quedará constituido por el Presidente y un número de miembros, no inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto no pudiendo constituir el mismo sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases.

Una vez constituido, el Tribunal determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los aspirantes, para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente.

Novena.—Sistema de calificación.

Todos los ejercicios de la fase ejercicios-oposición, serán eliminatorios, y se calificarán cada uno de ellos hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen cinco puntos en cada ejercicio. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal, por cada ejercicio, será de cero a diez puntos, siendo la calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios, igual a la suma de todas las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos, haciéndose públicas las calificaciones de cada ejercicio en el tablón de edictos de la Diputación. La calificación de la fase ejercicios-oposición, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Finalizada la fase de calificación de ejercicios-oposición, se pasará a la fase de concurso en la que conforme al baremo que se publica en los correspondientes anexos, se obtendrá la puntuación de esta fase de concurso de méritos, la puntuación así obtenida sumada a la obtenida en la fase de ejercicios-oposición, determinará la calificación definitiva. En cualquier caso la puntuación de la fase de concurso de méritos, no podrá suponer más de un 30 % de la puntuación total posible a alcanzar por el aspirante en la suma del cómputo de cada uno de los ejercicios de la fase ejercicios-oposición.

Concluida la fase de concurso de méritos, que será posterior a la fase ejercicios-oposición, y obtenida la calificación definitiva de cada aspirante, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios o edictos de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá superar el número de puestos de trabajo a cubrir. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que hará referencia concreta a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta al Pleno de la Corporación.

Décima.—El aspirante o aspirantes propuestos, aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no los presentaren, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus instancias.

Cumplidos los anteriores requisitos, el Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes, quienes deberán tomar posesión o incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de treinta días naturales siguientes, a partir del recibo de la notificación correspondiente, salvo que en la citada notificación se establezca otro plazo superior de incorporación, que en ningún caso podrá exceder de cuatro meses.

Undécima.—La presente convocatoria, sus bases, anexos y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, a 5 de enero de 1987.—El Presidente, Alberte Pérez Ruiz.

ANEXO I

DOS PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL PRINCESA SOFIA

La Excm. Diputación Provincial de León, convoca pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral de dos puestos de trabajo de Auxiliares

Administrativos para el Hospital General "Princesa Sofía", conforme la oferta pública de empleo correspondiente al año 1986, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 127, de 7 de junio de 1986.

El número de puestos de trabajo convocados, quedaría ampliado, en su caso, a las que realmente existan vacantes el día de la finalización de las pruebas selectivas.

Las bases de dichas pruebas serán las contenidas en las bases generales publicadas, con las siguientes especificaciones:

1. Nivel de titulación: Será estar en posesión del título de Bachiller Elemental.
2. Objeto del contrato: Desempeñar, en toda su extensión, la plaza de Auxiliar Administrativo del Hospital General "Princesa Sofía", conforme el Convenio Colectivo vigente, Ordenanza Laboral y demás disposiciones laborales aplicables.
3. La duración del contrato será indefinida, sin perjuicio de que los tres primeros meses sean considerados como prueba, con todos los efectos inherentes a tal situación, todo ello, conforme establece el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.
4. Sistema de selección: El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicio-oposición, que constará, al menos, de dos ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio, y una segunda fase llamada concurso de méritos.

1.ª fase

Ejercicio primero.—Podrá consistir en una prueba mecanografiada, en la que el aspirante habrá de superar, al menos, doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Ejercicio segundo: Podrá consistir en exponer por escrito, durante el tiempo que señale el Tribunal, un tema general referido al puesto de trabajo a cubrir, que será determinado por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

2.ª fase

En esta fase se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que haya superado cada uno de los ejercicios anteriores y de acuerdo con el siguiente baremo:

BAREMO

- | | |
|--|---------|
| I. Estar en posesión del título de Formación Profesional en la rama Administrativa | I punto |
| II. Haber desarrollado con laboriosidad y eficacia puesto de trabajo análogo durante los últimos cuatro años en la Diputación Provincial. Por cada año completo | I " |
| III. Haber desarrollado con laboriosidad y eficacia puesto de trabajo análogo en el Hospital General "Princesa Sofía": | |
| Por cada año completo | I " |
| Por seis meses o fracción superior, hasta un año | 0,5 " |
| Por fracción inferior a seis meses | 0,25 " |
| IV. Conocimientos acreditados documentalmente en informática, hasta | 2 " |
| V. Otros méritos a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de | 2 " |
| 5. Derechos de examen: El importe de los derechos de examen, será de 500 ptas. | |
| 6. Las solicitudes se podrán formular con arreglo al modelo de instancias que será facilitado por el Registro General de la Diputación. | |

ANEXO 2

NUEVE PUESTOS DE TRABAJO DE A.T.S. PARA EL HOSPITAL GENERAL "PRINCESA SOFIA"

La Excma. Diputación Provincial de León, convoca pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contra-

tación laboral, de nueve puestos de trabajo de A.T.S. para el Hospital General "Princesa Sofía", conforme a la oferta pública de empleo correspondiente al año 1986, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de 24 de abril de 1986, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 127, de 7 de junio de 1986.

El número de puestos de trabajo convocados, quedaría ampliado, en su caso, a los que realmente existan el día de la finalización de las pruebas selectivas.

Las bases de dichas pruebas serán las contenidas en las bases generales publicadas, con las siguientes especificaciones:

- 1.—Nivel de titulación: Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o equivalente.
- 2.—Objeto del contrato: Desempeñar, en toda su extensión, el puesto de trabajo de A.T.S. del Hospital General "Princesa Sofía", conforme al Convenio Colectivo vigente, Ordenanza Laboral y demás disposiciones laborales aplicables.
- 3.—La duración del contrato será indefinida, sin perjuicio de que los seis primeros meses sean considerados como de prueba, con todos los efectos inherentes a tal situación, todo ello conforme establece el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.
- 4.—Sistema de selección: El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicio-oposición, que constará, al menos, de dos ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio, y una segunda fase llamada concurso de méritos.

1.ª fase

Ejercicio primero.—Podrá consistir en exponer por escrito durante el tiempo que señale el Tribunal, un tema general, relativo a la plaza a cubrir, señalado por éste, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Ejercicio segundo.—Podrá consistir en contestar por escrito, durante el periodo de tiempo que señale el Tribunal, a preguntas tipo test, de carácter teórico práctico, relativas al contenido de la plaza a cubrir, cuyas preguntas serán determinadas por el Tribunal, inmediatamente antes del inicio de este ejercicio.

2.ª fase

En esta fase se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que haya superado cada uno de los ejercicios anteriores y de acuerdo con el siguiente baremo:

BAREMO

- | | |
|---|---------|
| I. Por plaza obtenida por concurso-oposición de ingreso en los cuerpos del Estado, Provincia, Municipio o INSALUD | I punto |
| II. Por cada título de especialidad en la carrera, expedido por el Ministerio de Educación | I " |
| III. Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento convocados por el Ministerio de Educación, Facultades de Medicina, Escuelas Universitarias de Diplomados de Enfermería, Centros Sanitarios de la Administración Pública e INSALUD, hasta un máximo de | 1,50 " |
| IV. Haber desarrollado con laboriosidad y eficacia puesto de trabajo análogo en otros hospitales públicos o privados durante los últimos cuatro años, a razón de un punto por cada año completo, hasta un máximo de | 2 " |
| V. Haber desarrollado puesto de trabajo análogo en el Hospital General "Princesa Sofía", con laboriosidad y eficacia, por cada año completo | 2 " |
| Por fracción superior a seis meses e inferior a un año | 1 " |
| Por fracción inferior a seis meses | 0,50 " |
| VI. Otros méritos a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de | 2 " |

5.—Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 1.500 ptas.

6.—Las solicitudes se podrán formular con arreglo al modelo de instancia que será facilitado por el Registro General de la Diputación.

ANEXO 3

UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE MANTENIMIENTO PARA EL HOSPITAL GENERAL PRINCESA SOFIA

La Excm. Diputación Provincial de León, convoca pruebas electivas para la provisión, en régimen de contratación laboral, de un puesto de trabajo de Jefe de Mantenimiento para el Hospital General Princesa Sofía, conforme la oferta pública de empleo correspondiente al año 1986, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de 24 de abril de 1986, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 127, de 7 de junio de 1986.

El número de puestos de trabajo convocados quedará ampliado, en su caso, a los que realmente existan vacantes el día de la finalización de las pruebas selectivas.

Las bases de dichas pruebas serán las contenidas en las bases generales publicadas, con las siguientes especificaciones:

1.—Nivel de titulación.—Estar en posesión del título medio de Ingeniero Técnico, Aparejador o Arquitecto Técnico.

2.—Objeto del contrato.—Desempeñar, en toda su extensión, el puesto de trabajo de Jefe de Mantenimiento del Hospital General "Princesa Sofía", conforme al Convenio Colectivo vigente, Ordenanza Laboral y demás disposiciones laborales aplicables.

3.—Remuneración.—El puesto de trabajo estará dotado económicamente con 1.700.000 pesetas anuales, que se abonarán en doce pagas ordinarias mensuales y dos extraordinarias.

4.—La duración del contrato será indefinida, sin perjuicio de que los seis primeros meses sean considerados como de prueba, con todos los efectos inherentes a tal situación, todo ello conforme establece el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

5.—Sistema de selección.—El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera, llamada de ejercicio-oposición, que constará, al menos, de dos ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio, y una segunda fase llamada concurso de méritos.

1.ª fase

Ejercicio primero.—Podrá consistir en desarrollar por escrito, durante el tiempo que señale el Tribunal, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, y relacionado con el desempeño del puesto de trabajo a ocupar, sin sometimiento a temario o programa específico.

Ejercicio segundo.—Podrá consistir en desarrollar una prueba práctica relativa a las tareas propias de un Jefe de Mantenimiento, resolviendo un supuesto concreto, planteado inmediatamente antes de la prueba por el Tribunal, y con la duración de tiempo que éste señale.

2.ª fase

En esta fase se valorarán los méritos aportados y justificados por el concursante, siempre que haya superado cada uno de los ejercicios anteriores, y de acuerdo con el siguiente baremo:

BAREMO

- I. Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo o similar en un hospital o centro sanitario ... 2 puntos
- II. Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo o similar en cualquier otra empresa ... 1 "

- III. Por cada año de servicio prestado como Jefe de Mantenimiento o similar de la empresa pública ... 0,5 puntos
- IV. Por cada año de servicio prestado como Jefe de Mantenimiento en la empresa privada ... 0,5 "
- V. Por cada estudio o trabajo publicado, relativo al puesto de trabajo a ocupar o similar ... 0,25 "
- VI. Otros méritos a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de ... 3 "

6.—Derechos de examen.—El importe de los derechos de examen será de 1.500 ptas.

7.—Las solicitudes se podrán formular con arreglo al modelo de instancias que será facilitado por el Registro General de la Diputación.

ANEXO 4

CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE OPERARIOS-LIMPIEZA (COCINA, LAVADERO O LIMPIEZA) PARA EL HOSPITAL GENERAL "PRINCESA SOFIA"

La Excm. Diputación Provincial de León, convoca pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral, de cuatro puestos de trabajo de Operarios (limpieza, lavadero o cocina) para el Hospital General "Princesa Sofía", conforme la oferta pública de empleo, correspondiente al año 1986, aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria de 24 de abril de 1986, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 127, de 7 de junio de 1986.

El número de puestos de trabajo convocados, quedarán ampliados, en su caso, a los que realmente existan vacantes el día de la finalización de las pruebas selectivas.

Las bases de dichas pruebas serán las contenidas en las bases generales publicadas, con las siguientes especificaciones:

1.—Nivel de titulación: Certificado de estudios primarios.

2.—Objeto del contrato: Desempeñar, en toda su extensión, el puesto de trabajo de operario (limpieza, lavadero o cocina), de conformidad con el Convenio Colectivo vigente, Ordenanza Laboral y demás disposiciones laborales aplicables.

3.—Duración del contrato: La duración del contrato será indefinida sin perjuicio de que los quince primeros días sean considerados como de prueba, con todos los efectos inherentes a tal situación, todo ello conforme establece el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

4.—Sistema de selección: El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicios-oposición, que constará al menos de tres ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio y una segunda fase llamada concurso de méritos.

1.ª fase

Ejercicio primero.—Podrá consistir en desarrollar por escrito durante el periodo de tiempo que señale el Tribunal, una redacción relativa a la experiencia laboral y docente del aspirante.

Ejercicio segundo.—Podrá consistir en resolver por escrito, durante el tiempo que señale el Tribunal, operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales, que previamente al inicio del mismo determine el Tribunal.

Ejercicio tercero.—En el que se tratará de probar de forma práctica la pericia manual del aspirante, en relación con las labores propias de la plaza a cubrir.

2.ª fase

En esta fase se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que haya superado cada uno de los ejercicios anteriores y de acuerdo con el siguiente baremo:

BAREMO

- | | | |
|------|---|----------|
| I. | Por diplomas adquiridos por asistencias a cursos de formación profesional, con duración de un curso académico, un punto por cada diploma, hasta un máximo de ... | 2 puntos |
| II. | Por haber desarrollado con laboriosidad y eficiencia puesto de trabajo análogo durante los últimos cuatro años en la Diputación Provincial, por cada año completo ... | 1 " |
| III. | Por haber desarrollado puesto de trabajo análogo en el Hospital General "Princesa Sofía", con laboriosidad y eficiencia, por cada año completo ... | 1 " |
| IV. | Otros méritos a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de ... | 2 " |

5.—Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 500 ptas.

6.—Las solicitudes se podrán formular con arreglo al modelo de instancias que será facilitado por el Registro General de la Excm. Diputación.

ANEXO 5

ONCE PUESTOS DE TRABAJO
DE AUXILIARES DE CLINICA
DEL HOSPITAL GENERAL PRINCESA SOFIA

La Excm. Diputación Provincial de León, convoca pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral, de once puestos de trabajo de Auxiliar de Clínica para el Hospital General "Princesa Sofía", de León, conforme a la oferta pública de empleo correspondiente al año 1986, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de 24 de abril de 1986, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 127, de 7 de junio de 1986.

El número de puestos de trabajo convocados quedará ampliado, en su caso, a los que realmente existan vacantes el día de la finalización de las pruebas selectivas.

Las bases de dichas pruebas serán las contenidas en las bases generales publicadas, con las siguientes especificaciones:

1. Nivel de titulación: Estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica, expedido por centro oficial o por centro autorizado, con validez reconocida, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Objeto del contrato: Desempeñar, en toda su extensión, la plaza de Auxiliar de Clínica del Hospital General "Princesa Sofía", conforme al Convenio Colectivo vigente, Ordenanza Laboral y demás disposiciones laborales aplicables.

3. La duración del contrato será indefinida, sin perjuicio de que los tres primeros meses sean considerados como de prueba, con todos los efectos inherentes a tal situación, todo ello conforme establece el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

4. Sistema de selección: El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicios-oposición, que constará, al menos, de dos ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio, y una segunda fase llamada concurso de méritos.

1.ª fase

Ejercicio primero.—Podrá consistir en desarrollar un tema general, relativo a la profesión o puesto de trabajo a cubrir, por escrito, sin sometimiento a programa específico, cuyo tema determinará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, teniendo la duración que éste establezca.

Ejercicio segundo.—Podrá consistir en contestar a un test de preguntas de carácter teórico-práctico, relativas a la profesión o puesto de trabajo a cubrir, que determine el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, y con la duración que éste establezca.

2.ª fase

En esta fase se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que haya superado cada uno de los ejercicios anteriores y de acuerdo con el siguiente baremo:

BAREMO

- | | | |
|------|---|----------|
| I. | Título o diploma de la Cruz Roja, con certificación de la Asamblea Suprema ... | 2 puntos |
| II. | Título o diploma de formación profesional de primer grado ... | 2,50 " |
| III. | Curso de Auxiliar de Clínica del SEAF-PPO ... | 1,50 " |
| IV. | Diploma de Cursos Sanitarios expedido por Organismo público o Centros autorizados (con una duración superior a tres meses), por cada uno ... | 0,25 " |
| V. | Por haber desempeñado con laboriosidad y eficiencia puesto de trabajo similar en el Hospital "Princesa Sofía":
Por cada año completo ... | 1 " |
| | Por cada fracción superior a seis meses e inferior al año ... | 0,5 " |
| | Por cada fracción inferior a seis meses ... | 0,25 " |
| VI. | Por haber desempeñado puesto de trabajo similar en cualquier otro centro durante los últimos cuatro años, 1 punto por cada año completo, hasta un máximo de ... | 2 " |
| VII. | Por otros méritos a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de ... | 2 " |

5.—Derechos de examen: El importe de los derechos de examen, será de 500 ptas.

6.—Las solicitudes se podrán formular con arreglo al modelo de instancia que será facilitado en el Registro General de la Excm. Diputación.

ANEXO 6

SEIS PUESTOS DE TRABAJO
DE MEDICOS DE URGENCIA ASISTENCIALES
DE CONTRATACION TEMPORAL
PARA EL HOSPITAL GENERAL "PRINCESA SOFIA"

La Excm. Diputación Provincial de León, convoca pruebas selectivas para la provisión, con carácter temporal, y en régimen de contratación laboral, de seis puestos de trabajo de Médicos Asistenciales de Urgencias para el Hospital General "Princesa Sofía", conforme a la oferta pública de empleo correspondiente al año 1986, aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión ordinaria de 24 de abril de 1986, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 127, de 7 de junio de 1986.

Las bases de dichas pruebas serán las contenidas en las bases generales, con las siguientes especificaciones:

1.—Nivel de titulación: Para tomar parte en estas pruebas, los aspirantes deberán estar en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, haber cumplido el Servicio Militar o estar exentos de él.

2.—Objeto del contrato: El desempeño del puesto de trabajo de Médico Asistencial de Urgencias, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios Hospitalarios, Instrucciones permanentes, Convenio Colectivo vigente y demás normativa aplicable.

3.—Guardias: A todos los efectos, realizarán las guardias que por la Gerencia, oída la Dirección Médica, se señalen, cuyo abono se entienda incluida en la remuneración anual que conforme el Convenio Colectivo vigente les corresponde.

4.—Remuneración: El puesto de trabajo estará dotado con una cantidad anual de 946.792 ptas.

5.—Duración del contrato: La duración de este contrato, temporal, será de un año, desde la fecha de su formalización, suscribiéndose al efecto el oportuno contrato

de duración determinada, y considerando los seis primeros meses como de prueba.

6.—Sistema de selección: El proceso de selección constará de una prueba previa, oral o escrita, sin sometimiento a programa alguno, sobre las particularidades más comunes de asistencia médica a un enfermo a través del Servicio de Urgencias; la citada prueba será establecida previamente al inicio del ejercicio por el Tribunal, y tendrá la duración que éste señale.

Los aspirantes que superen la citada prueba pasarán a ser calificados según el baremo siguiente:

BAREMO

a) Expediente académico		
—Por cada matrícula de honor	0,5 puntos	
—Por cada sobresaliente	0,25 "	
—Por cada notable	0,10 "	
b) Expediente profesional		
—Licenciatura:		
Aprobado	0,10 "	
Notable	0,25 "	
Sobresaliente	0,50 "	
—Cursos del Doctorado:		
Aprobado	0,10 "	
Notable	0,25 "	
Sobresaliente	0,50 "	
—Cursillos, hasta un máximo de	1 "	
c) Otros méritos a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de	2 "	

El Tribunal calificador podrá celebrar entrevista personal con aquellos aspirantes que estime conveniente, a fin de aclarar particularidades que afecten a su solicitud, currículum vitae, documentación a aportar, y celebrar, en su caso, cualquier otra prueba objetiva que estime conveniente.

7.—Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 2.000 pesetas.

8.—Las solicitudes se podrán formular con arreglo al modelo de instancias que será facilitado por el Registro General de la Excm. Diputación.

PRUEBAS SELECTIVAS EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE MEDICOS ADJUNTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL "PRINCESA SOFIA"

CONVOCATORIA

La Excm. Diputación Provincial de León, convoca pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral, de tres puestos de trabajo de Médicos Adjuntos para el Hospital General "Princesa Sofía", conforme la oferta pública de empleo correspondiente al año 1986, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 127, de 7 de junio de 1986.

El número de puestos de trabajo convocados quedará ampliado a las que realmente existan vacantes en el día de la finalización de las pruebas selectivas.

BASES

Los tres citados puestos de trabajo de Médicos Adjuntos son: uno de Médico Adjunto de Medicina Nuclear; uno de Médico Adjunto de Cirugía Plástica; y por último uno de Médico Adjunto de Angiología y Cirugía Vasculat.

Primera.—Para tomar parte en las presentes pruebas selectivas, será requisito imprescindible estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y hallarse, además, en posesión del título de especialista de la especialidad a proveer.

Segunda.—El Tribunal declarará aprobados a cuantos aspirantes superen las pruebas selectivas, sin perjuicio de

que el puesto de trabajo sea ocupado por el aspirante que haya obtenido la máxima puntuación, de tal forma, que si por cualquier circunstancia el aspirante de máxima puntuación no llegase a tomar posesión, el puesto de trabajo corresponderá al siguiente que haya obtenido la máxima puntuación, y así sucesivamente.

Tercera.—Las condiciones generales que deben reunir o cumplir todos los aspirantes, serán las siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del título de especialista en la especialidad correspondiente.
- No padecer enfermedad física o mental, ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas.
- No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la formalización del contrato.

Cuarta.—Las contrataciones se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

- Objeto del contrato.—El desempeño, en toda su extensión, del puesto de trabajo de Médico Adjunto de la especialidad correspondiente, con arreglo a lo establecido en el Convenio Colectivo vigente, Ordenanza Laboral de 25 de noviembre de 1986, Reglamento de Régimen Interior e Instrucciones Permanentes del Servicio y demás disposiciones laborales aplicables.
- Duración del contrato.—La duración del contrato será indefinida, sin perjuicio de que los seis primeros meses sean considerados como de prueba, con todos los efectos inherentes a tal situación, todo ello conforme establece el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.
- Horario y régimen de turnos.—El horario será el establecido con carácter general en el Convenio Colectivo vigente para el Hospital General "Princesa Sofía", y en cuanto al régimen de turnos, el trabajador contratado será adscrito al correspondiente a su grupo o categoría profesional, sin perjuicio de que las facultades directivas de la empresa determinen la asignación del contratado a un turno específico, al tiempo de su incorporación al Centro.
- Guardias.—El contratado deberá realizar la cobertura de guardias, bien de presencia física, bien localizadas, que por la Dirección Médica y Gerencia del Hospital se señalen.
- Dedicación.—El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena y exclusiva, lo que comporta la imposibilidad del ejercicio profesional fuera del Hospital General "Princesa Sofía", o servicios de la Diputación, excepto la dedicación complementaria a la docencia, para lo que deberá mediar autorización expresa de la Excm. Diputación Provincial.
- Remuneración.—El puesto de trabajo estará dotado con las cantidades correspondientes a la categoría profesional del puesto de trabajo, según el Convenio Colectivo vigente.

Quinta.—Forma y plazos de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base tercera, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, presentándose en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. E. Esta convocatoria también se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Las instancias o solicitudes se formularán conforme al

modelo que facilitará el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

La presentación de instancias será válida también en la forma que determine el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias se acompañará:

- a) Fotocopia del D. N. I., debidamente compulsada.
- b) Una fotocopia tamaño carnet, adosada a la instancia.
- c) Currículum vitae y en general toda aquella documentación que con arreglo al baremo constituya, o pueda constituir, mérito puntuable para el Tribunal Calificador.
- d) Fotocopia compulsada de los títulos que se exijan para cada puesto de trabajo.
- e) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos de la Excm. Diputación Provincial, el importe de los derechos de examen, cuyo importe es de 2.000 pesetas, o resguardo del giro telegráfico o postal de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de algunos de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *B. O. E.* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León, se indicará el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la resolución que establezca la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará la composición del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Séptima.—Las pruebas selectivas a realizar y la relación de méritos a tener en cuenta se referenciarán en estas mismas bases.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los respectivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas y en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se tratara del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se tratara de un nuevo ejercicio.

Octava.—De los Tribunales Calificadores.

El Tribunal Calificador de las pruebas quedará constituido por seis miembros, incluidos el Presidente y el Secretario, siendo su composición la siguiente:

- 1.—Presidente: El Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue.
- 2.—Vocales:
 - 2.1. El Director Médico del Hospital General "Princesa Sofía", o persona en quien delegue.
 - 2.2. Un representante de la Facultad de Medicina de la especialidad de la plaza a proveer.
 - 2.3. Un representante de la Sociedad Científica Nacional de la especialidad.
 - 2.4. El Jefe del Servicio de la Especialidad del puesto de trabajo a proveer, de existir, o un Jefe de Servicio del Hospital General "Princesa Sofía" de una especialidad afín al puesto de trabajo a proveer.
- 3.—Secretario: Lo será el de la Corporación, o persona en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal, a excepción del Secretario, tendrán voz y voto, no pudiéndose constituir el mismo si no están presentes la mayoría de sus miembros, y entre ellos el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en

caso de empate, el voto de calidad del Presidente. El Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en la aplicación de estas bases.

Constituido el Tribunal, determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los aspirantes, para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente.

Novena.—Fases de las pruebas selectivas y sistema de calificación.

El conjunto de las pruebas tendrá dos fases, una primera llamada de concurso de méritos y otra posterior llamada de ejercicio-oposición.

En la primera fase, se valorarán los méritos aportados por el aspirante conforme al baremo que se acompaña en estas bases; y en la segunda fase se valorarán los conocimientos teórico-prácticos del aspirante en relación al contenido de la especialidad de la plaza a cubrir.

Se iniciará el proceso selectivo con la fase de concurso, cuya puntuación máxima a alcanzar será de diez puntos, siendo el sistema de calificación el siguiente:

El aspirante que obtenga los máximos puntos en el baremo, cualquiera que sean éstos, se entenderá que ha obtenido la máxima puntuación de esta fase, es decir diez puntos, y así sucesiva y proporcionalmente los siguientes aspirantes.

En la fase de ejercicio-oposición, que podrá consistir en una prueba teórico-práctica relativa al puesto de trabajo de la especialidad a cubrir, cuya prueba determinará antes del comienzo del ejercicio el Tribunal, y con la duración que éste establezca, se puntuará hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, cinco puntos. El número de puntos que podrá otorgar el Tribunal en esta fase será de cero a diez puntos, siendo la calificación de cada aspirante igual a la suma de todas las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividiéndose por el número de éstos.

La calificación final del aspirante o aspirantes, se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida en el concurso y en el ejercicio-oposición, cuya calificación final se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, relacionando a los aspirantes por orden de puntuación. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que hará referencia concreta al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Diputación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta al Pleno de la Corporación.

Décima.—El aspirante o aspirantes propuestos, aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base tercera.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no los presentaran, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias, pasando el derecho a ser nombrado el siguiente aspirante en orden de puntuación.

Cumplidos los anteriores requisitos, el Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes, quienes deberán tomar posesión o incorporarse a su puesto de trabajo, en el plazo de treinta días naturales siguientes a partir del recibo de la notificación correspondiente, salvo que en la comunicación se establezca otro plazo superior de incorporación, que en ningún caso podrá exceder de cuatro meses.

Baremo de méritos

- I. Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de licenciatura (no considerando las asignaturas de Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas) 0,1 puntos

II. Grado de licenciatura (si premio extraordinario o sobresaliente 0,5 puntos más)	1	puntos	VIII. Por ejercicio de la profesión médica, con desempeño de puesto de trabajo como médico contratado en los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial de León, hasta un máximo de	3	puntos
III. Por cada matrícula de honor o sobresaliente en los cursos monográficos del doctorado 0,1 puntos hasta un máximo de	0,40	"	IX. Por desempeño del puesto de trabajo en los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial de León, hasta un máximo de	5	"
IV. Grado de Doctor (si sobresaliente cum laude, un punto más)	2	"	X. Por trabajos científicos publicados o aportaciones o reuniones científicas sobre la especialidad, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de	4	"
V. Catedrático de la Facultad de Medicina de la especialidad de que se trata.	5	"	León, 5 de enero de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.		
VI. Profesor numerario de la Facultad de Medicina de la especialidad de que se trata	3	"	138		
VII. Por ejercicio de especialidad, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de	2	"			

Delegación de Hacienda de León

SECRETARIA GENERAL

Sección del Patrimonio del Estado

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.901/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central o a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiere ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extractos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentren, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arren-

datarios, depositarios o poseedores de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total del caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

León, 5 de enero de 1987.—El Delegado de Hacienda, P. D.—El Subdelegado de Hacienda, Julio Guijo Rodríguez. 58

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial LEÓN

Expte. núm. 7.242-CL

Expediente de expropiación forzosa promovido por Iberduero, S. A., Delegación León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación

solicitada por Iberduero, S. A., Delegación León, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 45 kV., denominada "Línea eléctrica aérea a 45 kV., doble circuito, STD Vilecha - ETD La Condesa, León", cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública, fue otorgada por resolución de la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de León con fecha 27 de octubre de 1986, llevando implícita, tal declaración, la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del art. 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberduero, S. A., Delegación León, titular de la instalación y solicitante de la servidumbre a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Decreto citado.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyos efectos estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en este Departamento, sito en la calle de Santa Ana, n.º 37, durante las horas de oficina.

León, 23 de diciembre de 1986.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

A N E X O

RELACION QUE SE CITA

RELACION DE PROPIETARIOS

Línea eléctrica aérea a 45 kV., doble circuito, "STD Vilecha - ETD La Condesa"
Expediente de la Delegación Territorial de Fomento núm. 7.242-CL
Término Municipal de León, en su anejo de Trobajo del Cerecedo

Finca núm.	Vuelo	Apoyo núm.	Propietario	Paraje	Clase	Domicilio
1	84	—	Eleuterio Rey Rey	"Las Madrices"	Cereal	Vilecha. C/ La Virgen, s/n.
3	4	—	Dalmacio Soto González	"	"	Vilecha. C/ Calvo Sotelo, s/n.
4	10	—	Dalmacio Soto González	"	"	Vilecha. C/ Calvo Sotelo, s/n.
5	30	1	Albino Alvarez Gutiérrez y Hnos.	"	"	San Andrés del Rabanedo. C/ La Cuesta, 31
6	32	1	Dalmacio Soto González	"	"	Vilecha. C/ Calvo Sotelo, s/n.
7	40	—	Rafael Soto Arias	"	"	León. Avda. José M. ^a Fdez. 37-7. ^o
8	42	—	Josefa Soto González	"	"	Vilecha
9	4	—	Josefa Soto González	"	Frutales	Vilecha
10	40	—	José García	"	Alfalfa	Vilecha. C/ Calvo Sotelo, s/n.
11	21	—	Celiano del Arbol Pertejo	"	"	Vilecha. C/ La Virgen
12	21	2	Celiano del Arbol Pertejo	"	"	Vilecha. C/ La Virgen
13	30	2	Soledad Soto Ibán	"	Erial	Torneros
16	70	—	Marcelo Redondo	"	Alfalfa	Vilecha. C/ Las Huertas
18	40	—	José García	"	"	Vilecha
19	4	—	Evangelino Fernández Villanueva	"	"	Vilecha. C/ Calvo Sotelo, s/n.
21	114	—	Jacinto Hidalgo Velilla	"El Roto Francés"	Chopera	León. Plaza Cortes Leonesas, 8
22	6	—	Celiano del Arbol Pertejo	"	Alfalfa	Vilecha. C/ La Virgen, s/n.
35	1.885	6 a 16	Excmo. Ayuntamiento de León	"Orilla del Río"		León
36	341	17-18	Julián Fdez. Sánchez y Hnos.	"	Lúpulo	León. C/ Villa Benavente, 13-3. ^o
37	188	18	M. ^a Luisa y Enrique Fdez. Feo	"	Pradera	León. C/ Arquít. Torbado, 6-3. ^o
38	638	19 a 23	Excmo. Ayuntamiento de León	"		León

3 Núm. 25—9.360 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Régimen Local de 2 de abril de 1985, se hace pública la aprobación definitiva de la modificación de las Bases 5.^a y 8.^a del Reglamento para la concesión de Becas y Bolsas de Estudio a los funcionarios municipales de plantilla y contratados, e hijos de los mismos, según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de 31 de octubre de 1986, modificación que afecta a la puntuación de los méritos académicos y situación económica de los solicitantes y a la posibilidad de la rehabilitación de Beca, en caso de mejora de las calificaciones escolares de los interesados, quedando redactadas dichas Bases en los siguientes términos:

5.^a—SELECCIÓN DE BECARIOS

La selección de becarios se realizará en dos fases:

Primera fase: En esta fase previa se eliminarán todos aquellos expedientes que no reúnan la condición mínima siguiente:

Para los aspirantes a Becas de la clase A), haber obtenido entre las dos convocatorias de junio y septiembre de un mismo curso académico, una calificación media de 4 puntos.

Para los aspirantes a Becas de las clases B) y C), haber obtenido entre las

convocatorias de junio y septiembre de un mismo curso académico, una calificación media de 5 puntos o denominación equivalente como apto o progresa adecuadamente.

Cuando se trate de Becas de acceso o de nueva adjudicación será condición suficiente haber aprobado el curso completo entre las dos convocatorias de junio y septiembre de un mismo curso académico.

Méritos académicos

A tenor de las calificaciones que haya obtenido el alumno para quien se solicita el beneficio, se concederán las siguientes puntuaciones:

- Por nota media de sobresaliente 10 puntos
- Por nota media de notable 8 puntos
- Por nota media de aprobado 6 puntos
- Por suspenso 0 puntos

Para la determinación de los méritos académicos, se hallará la media aritmética de todas las asignaturas, del último año de estudios, de las convocatorias de junio y septiembre, para los aspirantes a las tres clases de Becas.

Las asignaturas suspensas en junio y aprobadas en septiembre, serán consideradas como dos, a efectos de hallarse la media aritmética.

Situación económica

- Hasta 175.000 ptas. anuales "per cápita" 10 puntos
- Desde 175.001 pesetas a 225.000 pesetas 8 puntos

- Desde 225.001 pesetas a 300.000 pesetas 6 puntos
- Desde 300.001 pesetas a 375.000 pesetas 4 puntos
- Desde 375.001 pesetas a 475.000 pesetas 2 puntos
- Desde 475.000 pesetas en adelante 0 puntos

La cantidad índice se determinará dividiendo el importe total de los ingresos familiares del solicitante por todos los conceptos, entre el número de personas que conviven y dependen de él económicamente.

Segunda fase: La selección definitiva de becarios se efectuará por riguroso orden de puntuación, no pudiendo alcanzar menos de ocho puntos, resultantes de la suma de los obtenidos por méritos académicos y situación económica.

8.^a—DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

c) Rehabilitación de Beca.—Cuando el alumno haya perdido la Beca por circunstancias previstas en el número 3.^o de la Base 7.^a podrá rehabilitarla en otro curso académico, solicitando cualquiera de las Becas que se hayan anunciado, siempre que se haya superado la dificultad apuntada: Calificación media de 4 ó 5 puntos según la clase de Beca."

El presente Reglamento entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

León, 26 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

14 Núm. 26—7.150 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

El Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1986, aprobó el primer expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, cuyo extracto es como sigue:

AUMENTOS	
Concepto 111	450.000 ptas.
Concepto 125	285.000 "
Concepto 131	2.625 "
Concepto 161	100.000 "
Concepto 171	15.000 "
Concepto 182	500.000 "
Concepto 223	1.320.055 "
Concepto 254	500.000 "
Concepto 257	3.000.000 "
Concepto 263	9.063.576 "
Total	15.236.256 "
FINANCIACION	
Superávit de 1985 ...	4.011.949 ptas.
Préstamo Banco Santander	5.790.712 "
Préstamo Banco del Oeste	2.519.866 "
Préstamo Banco de Castilla	2.273.372 "
Por transferencias ...	640.357 "
Total	15.236.256 "

Este expediente se expone al público por quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen, con la advertencia de que si no se presentaran reclamaciones el acuerdo será firme y definitivo según estipula el artículo 450.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sahagún a 31 de diciembre de 1986.
El Alcalde (ilegible).

62 Núm. 30—2.925 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1986, adoptó el acuerdo de solicitar aval bancario a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas características en extracto, son las siguientes:

—Importe: 5.000.000 de pesetas.

—Corretaje: 3 por mil sobre el nominal de dicho aval.

—Comisión: 1.000 pesetas, en concepto de apertura del aval, por una sola vez y 5 por mil trimestral sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados.

—Finalidad: Garantizar la aportación municipal para las obras de "Pavimentación de calles en Castromudarra, 1.ª fase", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987.

El acuerdo y expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, permaneciendo expuestos durante dicho plazo en la Secretaría municipal, al objeto de recibir, por escrito, cuantas observaciones, alegaciones y reclamaciones se presenten.

Almanza, 2 de enero de 1987.—El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

116 Núm. 29—2.210 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1986, aprobó las bases de reparto e imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, para las obras de "Pavimentación de calles en Zotes y Villastrigo del Páramo", cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Localidad de Zotes del Páramo:

a) La base imponible la constituye el coste de la obra que la Corporación soporta, por montante de 4.629.303 pesetas.

b) La cantidad a repartir por contribuciones especiales asciende a pesetas 1.833.227.

Localidad de Villastrigo del Páramo:

a) La base imponible la constituye el coste de la obra que la Corporación soporta, por montante de 2.143.314 pesetas.

b) La cantidad a repartir por contribuciones especiales asciende a pesetas 1.100.000.

Las bases de reparto, tanto para un pueblo como para el otro, son los metros lineales de fachada a vía pública a asfaltar de todos los edificios y solares.

Las cuotas se abonarán de una sola vez cuando estén terminadas o próximo a terminar las obras.

Si el coste efectivo fuese mayor o menor que el calculado, se rectificarán las cuotas como las bases de imposición determinan.

El acuerdo y expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, a efecto de información pública y audiencia, para que se puedan presentar toda clase de reclamaciones y sugerencias, conforme a los artículos 111 y 49 de la Ley 7/85 y 188 del Real Decreto Legislativo 781/86.

En Zotes del Páramo, a 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

36 Núm. 7—3.120 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 1986, el proyecto técnico de "Pavimentación de calles y bordillo en Zotes y Villastrigo del Páramo", queda de manifiesto

al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

En Zotes del Páramo, a 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

37 Núm. 8—910 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 29 de diciembre de 1986, adoptó acuerdo de solicitar aval bancario de la Caja de Ahorros de León, cuyas características son las siguientes:

Cuantía: 6.400.000 pesetas.

Corretaje: Tres por mil trimestral sobre el nominal del aval, por una sola vez.

Comisión: Cinco por mil trimestral sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados, más 1.000 pesetas en concepto de apertura del aval, por una sola vez.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal al Plan de Cooperación de 1987, para las obras de Pavimentación de calles en Zotes y Villastrigo del Páramo.

Garantías: Participación municipal en el F. N. de Cooperación, participación en las contribuciones y recargos sobre rústica, urbana e industrial, impuestos vehículos de motor y exacciones varias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, se somete a información pública, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que los interesados estimen oportunas.

En Zotes del Páramo, a 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

42 Núm. 18—2.405 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Por D. Federico-Luciano Ordóñez Fernández se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de establecimiento destinado a Bar-Restaurante en la localidad de Geras de Gordón.

En cumplimiento del art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José López.

13 Núm. 12—1.495 ptas.

*Ayuntamiento de
Calzada del Coto*

Aprobados los Estatutos para la Agrupación de los Ayuntamientos de Calzada del Coto y Sahagún a efectos de sostenimiento de Secretario común, por el presente se pone en conocimiento de todos los vecinos del Municipio, que dichos Estatutos reformados, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

Calzada del Coto, a 29 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8 Núm. 9—975 ptas.

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de 19 del corriente mes, aprobó los siguientes documentos, los cuales quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante un periodo de quince días, al solo efecto de su examen, reclamaciones u observaciones pertinentes, siendo:

a) Proyecto para pavimentación de acceso al cementerio de Alcoba de la Ribera.

b) Proyecto de bacheo y reparación de calles en Velilla de la Reina.

Cimanes del Tejar, 22 de diciembre de 1986.—La Alcaldesa (ilegible).

9 Núm. 11—1.105 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, acctal. Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 621-J de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., contra don Luis Martínez Cotón, vecino de Bemibre, calle Villafranca, 72, sobre reclamación de 324.200 ptas. de principal y la de 200.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 18 de febrero de 1987 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado

al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primer subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de marzo de 1987 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del evaluó con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 13 de abril de 1987 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Una cafetera dos grupos, marca Faema, modelo Futurmat, Ariete, valorada pericialmente en 85.000 ptas.

2.º—Un lavavajillas, marca Fagor, modelo FI-18S, valorado pericialmente en 78.000 ptas.

3.º—Un botellero marca Friger, modelo 2,5 m. de 5 puertas, valorado pericialmente en 50.000 ptas.

4.º—Una vitrina marca Friger, modelo JM-5, valorada pericialmente en 70.000 ptas.

Dado en Ponferrada a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

9467 Núm. 6265—4.125 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 259/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 259/86, en el que han intervenido como partes, María Dolores Rodríguez Gómez y José Luis Rodríguez Gómez y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis Rodríguez Jiménez, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar

y fecha arriba indicados.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a M.ª Dolores Rodríguez Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Francisco Miguel García Zurdo. 9455

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 436/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a 4 de diciembre de 1986.—El Ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 436/86, sobre amenazas, en el que han intervenido como partes: Pilar Bayón Hernández y José María Alonso Fernández y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente.

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a José María Alonso Fernández, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Pilar Bayón Hernández y José María Alonso Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 4 de diciembre de 1986.—Francisco Miguel García Zurdo. 9454

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actua-

ciones de juicio verbal civil que bajo el núm. 230/86 se siguen en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Vicente Mendoza Fiz, vecino de Prozona (Ciudad Real), en situación de rebeldía y sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Vicente Mendoza Fiz, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a este último a que abone a la parte actora la cantidad de veintidós mil seiscientos ocho pesetas de principal, intereses legales desde la interposición judicial, así como los derivados de la aplicación del art. 921 de la L. E. Civil. Y todo ello con expresa imposición de las costas del proceso a dicho demandado.—Contra esta resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de los de esta ciudad, en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la L. E. Civil si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Vicente Mendoza, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—María Dolores González Hernández.

9480 Núm. 6271—3.465 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de notificación*

Don Generoso Iglesias Sofia. Secretario acctal. del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 601/86, seguidos en virtud de una presunta falta de lesiones siendo parte el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciante José Luis Santamarina Requejo, en ignorado paradero y como denunciado Raúl Becerra González, vecino de esta ciudad, calle de El Salvador, 13, y como perjudicados

María Argentina Faza Rojo, con el mismo domicilio y el Insalud, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Raúl Becerra González y José-Luis Santamarina Requejo de la falta de lesiones que se les imputaba, con declaración de costas de oficio. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Santamarina Requejo, actualmente en ignorado paradero, a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Generoso Iglesias Sofia. 9469

*Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan
Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta localidad en el juicio de faltas n.º 319/85, por imprudencia, contra Sean Mc Guirth, natural de Dublín y cuyo domicilio se ignora, se le requiere por medio del presente a fin de que dentro del término de treinta días haga pago en este Juzgado de la cantidad de cinco mil pesetas en papel de pagos al Estado, importe de la multa impuesta al mismo por sentencia dictada en dicho juicio, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de requerimiento a dicho condenado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valencia de Don Juan a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 9511

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concenciosa 195/86, dimanante de los autos 324/86 seguidos a instancia de don Juan Manuel García Pérez contra don David Ramos Rodríguez, en reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia. Magistrado señor Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a 15 de diciembre de 1986. Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra David Ramos Ro-

dríguez, vecino de San Justo de la Vega y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 284.110 pesetas en concepto de principal y la de 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Expídase exhorto al Juzgado de Paz de San Justo de la Vega para el embargo de bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don David Ramos Rodríguez, expido la presente en León, a 22 de diciembre de 1986. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 9475

**Magistratura de Trabajo
NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA**

D. José Manuel Martínez Illade Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 937/86, seguidos a instancia de Pedro Chachero Campazas contra INSS y Tesorería, Rafael Alba González y Mutual Minero-Industrial Leonesa, sobre incremento 20 %, ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 % sobre la base reguladora de 168.000 pesetas anuales, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales de su pensión habitual, y mientras dure la actual situación de desempleo, y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de su respectiva responsabilidad legal a que le reconozcan y abonen este derecho, todo ello con efectos 4-6-86. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 19 de diciembre de 1986. 9477

Firmado: El Magistrado: José-Manuel Martínez Illade. El Secretario: Alfonso González González. 9477